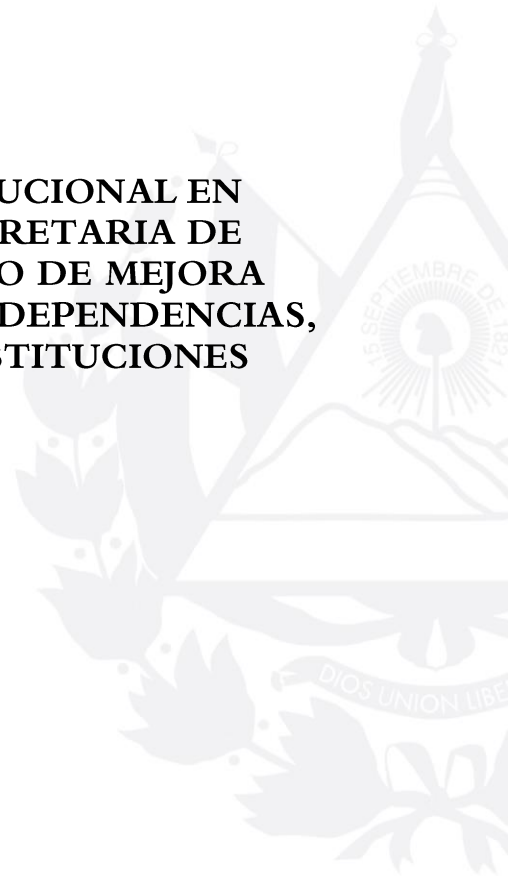


**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN
MEJORA REGULATORIA ENTRE LA SECRETARIA DE
COMERCIO E INVERSIONES, ORGANISMO DE MEJORA
REGULATORIA, ÓRGANO EJECUTIVO, SUS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES AUTÓNOMAS Y OTRAS INSTITUCIONES
PÚBLICAS**





**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MEJORA
REGULATORIA ENTRE LA SECRETARIA DE COMERCIO E
INVERSIONES, ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA, ÓRGANO
EJECUTIVO, SUS DEPENDENCIAS, ENTIDADES AUTÓNOMAS Y
OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

NOSOTROS: Jorge Miguel Kattán, Secretario de Comercio e Inversiones; Mariana Carolina Gómez, Directora Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria; Michelle Sol, Ministra de Vivienda Ad Honorem; Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez, Ministra de Cultura; María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía y Presidenta del Consejo Nacional de Calidad; Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Ministro de Obras Públicas y de Transporte; Juan Carlos Bidegaín Hananía, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial; José Alejandro Zelaya Villalobo, Ministro de Hacienda; Alexandra Hill Tinoco, Ministra de Relaciones Exteriores y Presidenta del Consejo Académico del Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero"; Oscar Enrique Guardado Calderón, Ministro de Agricultura y Ganadería interino y Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria; María Ofelia Navarrete de Dubón, Ministra de Desarrollo Local; Fernando Andrés López Larreynaga, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Óscar Rolando Castro, Ministro de Trabajo y Previsión Social; Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud Ad Honorem; José Mauricio Pineda Rodríguez, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología; Héctor Gustavo Villatoro, Ministro de Justicia y Seguridad Pública; Morena Ileana Valdez Vigil, Ministra de Turismo y Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Turismo; René Francis Merino Monroy, Ministro de la Defensa Nacional; Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; Rubén Salvador Alemán Chávez, Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, Presidente del Banco Central de Reserva; Mario Ernesto Menendez Alvarado, Superintendente del Sistema Financiero; Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua; Daniel Alejandro Alvarez Campos, Presidente y Director Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Director General de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas; Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; Roberto Carlos Javier Milián Velásquez, Director Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia; Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Superintendente de Competencia y Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia; Manuel Ernesto Aguilar Flores, Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones; Roberto Antonio Anzora Quiroz,



Presidente de la Corte de Cuentas de la República; **Daniel Ernesto Méndez Cabrera**, Secretario de Innovación; **José Benjamín Mayorga**, Director General de Aduanas; **Pedro Antonio Hernández Pérez**, Director Presidente de la Autoridad Marítima Portuaria; **José Eduardo Aguilar Molina**, Director Presidente de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario; **José Arturo Martínez Díaz**, Presidente en Funciones de la Caja Mutual de Empleados del Ministerio de Educación; **Guillermo Alexander Hasbún Henríquez**, Presidente del Centro Internacional de Ferias y Convenciones; **Edgardo Reyes Calderón**, Director Ejecutivo del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal; **Cecilia Carolina Pereira de Barrientos**, Presidenta del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; **Verónica Orellana Redondo**, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia; **Norma Carolina Padilla Suárez**, Directora Ejecutiva del Consejo Salvadoreño del Café; **Ricardo Arturo Salazar Villalta**, Presidente de la Defensoría del Consumidor; **Alexander Ernesto Beltrán Flores**, Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial; **Emmanuel Ernesto López Núñez**, Presidente del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero; **José Ernesto Muñoz Carranza**, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda Popular; **Gerson Elimelec Pérez Chicas**, Presidente del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión; **Carlos Emilio Núñez Sandoval**, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud; **Pedro Hernán Martínez Vásquez**, Director del Instituto de Medicina Legal; **Federico Gerardo Anliker López**, Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; **Juan Carlos Reyes Rosa**, Presidente Ejecutivo del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; **Mayra Ligia Gallardo Alvarado**, Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; **Eny Aguiñada Soto**, Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Turismo; **Yanci Yanet Salmerón de Artiga**, Directora Ejecutiva Ad Interin y Ad Honorem del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; **Fernando José Velasco Aguirre**, Registrador Nacional de las Personas Naturales; **Roger Armando Arias Alvarado**, Rector de la Universidad de El Salvador; **César Baldemar Flores Murillo**, Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública; **Jorge Alberto Puquirre Torres**, Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil; **Moisés Salvador Cabrera Alvarenga**, Presidente del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador; **Celina María Padilla Meardi**, Directora Presidenta del Banco Hipotecario de El Salvador; **Mario Adalberto Figueroa Cárcamo**, Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada; **Jorge Camilo Trigueros Guevara**, Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros; **Paul David Steiner Whigham**, Presidente de la Comisión



Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; **Wesly Andros Cortes Alvarenga**, Presidente del Consejo Nacional de Administración de Bienes; **María Cristina Herrera de Cazares**, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; **Julio Ángel Castro Luna**, Director Ejecutivo del Consejo Salvadoreño de Agroindustria Azucarera; **Gustavo Armando Arévalo Amaya**, Director Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones; **Noé Geovanni García Iraheta**, Director Nacional de Medicamentos; **Odette Varela Milla**, Directora General de la Escuela Nacional de Agricultura; **Juan Alberto Ortiz Hernández**, Presidente del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes; **Nelson Eduardo Reyes Rivas**, Presidente del Consejo Directivo del Fondo de Atención a Víctimas de Accidente de Tránsito; **Óscar Armando Morales**, Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda; **Patricia Carolina Guevara Rodríguez**, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria; **Inspector General de Seguridad Pública**; **Ricardo Gómez Guerrero**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública; **Francisco Arturo Velásquez Velásquez**, Presidente del Instituto de Garantía de Depósitos; **Marlon Antonio Vásquez Ticas**, Presidente del Instituto Salvadoreño de Pensiones; **Silvia Azucena Canales Repreza**, Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; **Ricardo Francisco Javier Montenegro Palomo**, Presidente y Director Propietario Sector Empleador del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional; **Salvador Antonio Gómez Góchez**, Presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador; actuando en representación de las instituciones relacionadas, **CONVENIMOS:**

CELEBRAR el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MEJORA REGULATORIA ENTRE SECRETARÍA DE COMERCIO E INVERSIONES DE LA PRESIDENCIA; ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA; MINISTERIO DE VIVIENDA; MINISTERIO DE CULTURA; MINISTERIO DE ECONOMÍA; MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; MINISTERIO DE HACIENDA; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; MINISTERIO DE SALUD; MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; MINISTERIO DE TURISMO; MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL; INSTITUTO NACIONAL DE LOS



DEPORTES DE EL SALVADOR; ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS; BANCO CENTRAL DE RESERVA; SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO; AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA; COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA; INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA; SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA; SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES; CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA; DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS; AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA; BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO; CAJA MUTUAL DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES; CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL; CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA; CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA PERSONA MIGRANTE Y SU FAMILIA; CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ; DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR; FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL; FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO; FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR; FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN; FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD; INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL; COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA; INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO; INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL; INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO; INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES; UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR; ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL; BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR; BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR; CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA; CENTRO NACIONAL DE REGISTROS; COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES; DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS; CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD; CONSEJO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; CONSEJO SALVADOREÑO DE AGROINDUSTRIA AZUCARERA; CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES; CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO; DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA; INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES; FONDO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO; FONDO SOCIAL



PARA LA VIVIENDA; FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA; INSPECTORÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS; INSTITUTO SALVADOREÑO DE PENSIONES; INSTITUTO DIPLOMÁTICO "DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO"; INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL; INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL; INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA; ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR; en adelante "LAS PARTES", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Objetivo general

El presente instrumento jurídico tiene por finalidad promover la cooperación mutua institucional entre las PARTES, para fortalecer las acciones conjuntas que se lleven a cabo para la consecución de los propósitos de mejora regulatoria a nivel nacional; valiéndose de la implementación de mecanismos de colaboración a fin de proporcionar, facilitar y establecer el intercambio de información certera y potencializar de esta manera la simplificación de los procesos y trámites.

Objetivos específicos

1. Conformar el Comité Nacional de Mejora Regulatoria, que en adelante se denominará "Comité de Mejora", con el fin de establecer un mecanismo permanente de participación, análisis y apoyo en la implementación de la Ley de Mejora Regulatoria, liderado por el Organismo de Mejora Regulatoria.
2. Conformar el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, que en adelante se denominará "el Observatorio", con el fin de involucrar a una variedad de actores que aporten de forma constructiva a los temas de mejora regulatoria.



CLAUSULA SEGUNDA: CONFORMACIÓN Y COMPROMISOS DEL COMITÉ NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

El Comité de Mejora estará conformado por enlaces o comisionados de mejora regulatoria, nombrados por cada una de las instituciones suscriptoras del presente Acuerdo. La Presidencia y la Secretaría del Comité de Mejora, estarán a cargo del OMR, quien realizará las convocatorias y comunicaciones correspondientes.

El Comité de Mejora se reunirá al menos 4 veces al año teniendo en consideración el área de interés que se disponga en agenda por las PARTES.

Las partes podrán sustituir a sus designados de manera unilateral, siempre y cuando se haga del conocimiento por escrito al OMR para oficializar su designación. Todo lo cual formará parte integrante del presente Acuerdo.

Considerando las disposiciones de la LMR, se establecen los siguientes compromisos para el Comité de Mejora:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento del artículo 13 de la LMR, relativo a las competencias de los sujetos obligados.
- b) Dar seguimiento al cumplimiento del artículo 15 de la LMR, relativo a la Agenda Regulatoria.
- c) Dar seguimiento y cooperación a los sujetos obligados en realizar la Evaluación de Impacto Regulatorio según el artículo 17 de la LMR.
- d) Dar seguimiento y cooperación a los sujetos obligados para el cumplimiento de los artículos 26, 27, 28 y 29 de la LMR, para la inscripción en el Registro Nacional de Tramites.
- e) Dar seguimiento al cumplimiento de los artículos 30 y 31 de la LMR, relativo al Plan de Mejora Regulatoria.
- f) Dar seguimiento al presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.



CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

El Comité Nacional de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- a) Identificar los problemas transversales en materia de trámites y regulaciones en todos los niveles de la Administración Pública, a fin de promover la simplificación administrativa, la coherencia entre los enfoques regulatorios y evitar la duplicidad o conflicto de regulaciones.
- b) Elaborar los lineamientos y demás instrumentos necesarios para la conformación y funcionamiento del Comité y Observatorio de Mejora Regulatoria.
- c) Proponer adecuaciones y cambios administrativos tendientes a simplificar y actualizar el marco normativo vigente, proponiendo soluciones para reducir la carga administrativa derivada de los trámites, requerimientos y procedimientos establecidos, a fin de evitar duplicidades y obstáculos.
- d) Monitorear y dar seguimiento a la implementación de la simplificación de trámites y la evaluación de sus aspectos de legalidad, según lo dictaminado por el Registro Nacional de Trámites.
- e) Difundir ampliamente entre los sectores público, privado y académico, los avances alcanzados en materia de mejora regulatoria en el país.
- f) Colaborar en el diseño e implementación de programas de mejora regulatoria.
- g) Cumplir y apoyar la difusión, logros y retos de la implementación de las herramientas de mejora regulatoria: Agenda Regulatoria, Evaluación de Impacto Regulatorio, Planes de Mejora Regulatoria y Registro Nacional de Trámites.
- h) Analizar esquemas internacionales para promover y fortalecer la colaboración y la coordinación regulatoria.
- i) Elaborar y desarrollar el plan de capacitación con el objetivo de fortalecer conocimientos en materia de mejora regulatoria a instituciones suscritas en el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.
- j) Promover la facilitación mediante el uso de ventanillas únicas de cada una de las partes, fomentando la interoperabilidad entre éstas y reconociendo la certeza de los trámites que se desarrollen en cada una de ellas.
- k) Entre otras que el Comité de Mejora identifique y estime pertinente.



CLAUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS DEL COMITÉ NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Las PARTES en el presente Acuerdo colaborarán de manera conjunta para la consecución de los siguientes resultados:

RE1: Simplificar trámites y procedimientos con el fin de hacerlos más efectivos y que generen menores costos.

RE2: Alcanzar la mejora en la calidad de las regulaciones vigentes y futuras, en las diferentes instituciones.

RE3: Operativizar el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

RE4: Facilitar a la ciudadanía capacitaciones en materia de mejora regulatoria, para promover el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en su interacción con las instituciones públicas, haciendo uso de los medios tecnológicos disponibles.

CLAUSULA QUINTA: ÁREAS DE ACCIÓN CONJUNTA ENTRE LAS PARTES

Para alcanzar los resultados antes mencionados las instituciones suscriptoras, acuerdan realizar acciones conjuntas, cada una en sus áreas de competencia, con el fin de propiciar sinergias en las siguientes áreas:

a) Cooperación Institucional para simplificar trámites y procedimientos

Designación de equipos de trabajo por institución, con el apoyo de personal que sea designado por el OMR, para la identificación y priorización de trámites y procedimientos, y que estos sean simplificados. Una vez simplificados podrán ser incorporados en la plataforma digital SÍMEJORA.

b) Utilización de medios tecnológicos para la conformación del Registro Nacional de Trámites y la implementación de las otras herramientas de mejora regulatoria

Acceso a la plataforma digital SIMEJORA que permita la interacción entre las instituciones de la Administración Pública y el usuario, que reúna trámites, agenda regulatoria, planes de mejora regulatoria, mecanismos de consulta pública y catálogo de regulaciones, entre otras herramientas.



c) Cooperación Institucional para mejorar la calidad de las regulaciones

Designación de equipos de trabajo por institución, con el apoyo de personal que sea designado por el OMR, para efectuar el proceso de revisión de las disposiciones normativas de carácter general que establecen procedimientos administrativos, comprendiendo la identificación, reducción y/o eliminación de aquellos procedimientos administrativos que resulten innecesarios o no se encuentren adecuados con las normas con rango de ley o leyes que les sirven de sustento.

d) Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

El Observatorio estará conformado por representantes de las PARTES, miembros de la sociedad civil y la comunidad empresarial, con el objetivo de constituirse como un mecanismo para involucrar a más actores en los temas relevantes de la mejora regulatoria a nivel nacional.

La administración y coordinación del Observatorio estará a cargo del OMR, quien realizará las convocatorias y comunicaciones correspondientes.

Las funciones del Observatorio se describen a continuación:

1. Aportar información sobre el impacto que las regulaciones y los trámites pueden tener sobre los distintos sectores.
2. Impulsar, de manera coordinada con la Administración Pública, la implementación de la mejora regulatoria a nivel nacional.
3. Identificar y analizar tendencias en materia regulatoria, a nivel internacional.
4. Identificar riesgos, en etapas convenientemente tempranas, en materia de regulaciones y trámites, que afecten el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones.
5. Colaborar con la implementación de planes piloto y con la recopilación de información estadística para la mejora regulatoria.
6. Entre otras que se estimen pertinentes para alcanzar sus resultados.



e) **Elaboración y divulgación del Plan de trabajo del Comité de Mejora**

El Comité Nacional de Mejora Regulatoria y el Observatorio, establecerán anualmente un plan de trabajo, el cual será construido con las Instituciones que suscriben el presente Acuerdo de Cooperación. Formando parte del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, se encuentra el Anexo I, que contiene el formato de referencia para el Plan de Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de cinco años y será prorrogable automáticamente por periodos iguales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS

Los anexos forman parte integrante del presente Acuerdo, pudiendo a partir de las necesidades que se solventen en los futuros contextos, incorporar al mismo, instrumentos para la operatividad del presente instrumento, así como las adendas o modificaciones al mismo que se suscriban posteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIONES

Toda comunicación o notificación de las Partes deberá hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción, siempre y cuando se deje constancia de su recibo, priorizando el uso de las tecnologías de información.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional puede ser objeto de modificación solicitada por escrito por una de las Partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo.

Las modificaciones se realizarán por acuerdo escrito y firmado por las Partes.



CLÁUSULA DÉCIMA: RECURSOS

El desarrollo de actividades derivadas del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional será con recursos propios de las PARTES, y de conformidad a las posibilidades presupuestarias de las mismas, o en su caso, con recursos aportados para tales efectos, por organismos o agencias cooperantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FUTURAS ADHESIONES

Las partes suscriptoras convienen que, si otra Institución Pública considera su adhesión al presente acuerdo y sus anexos, podrá presentar su solicitud ante la Secretaría de Comercio e Inversiones y el Organismo de Mejora Regulatoria, para que se proceda a suscribir el acuerdo de adhesión con dichos entes, adquiriendo así la calidad de PARTE, notificándose dicha circunstancia a los demás suscriptores.

El procedimiento antes descrito será aplicable también para aquellas instituciones que sean creadas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN

Este Acuerdo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Cuando circunstancias nuevas e imprevistas concurren y sea imposible continuar con la ejecución del mismo;
2. Cuando una de las partes manifieste su voluntad de darlo por finalizado, lo cual deberá hacerse por medio de nota dirigida a la Secretaría de Comercio e Inversiones y al Organismo de Mejora Regulatoria, por lo menos con treinta días calendario de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las PARTES acuerdan que cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento, será solucionada por las PARTES de común acuerdo.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes suscriptoras manifiestan que, nada de lo expuesto en este instrumento, deberá ser considerado o interpretado de forma contraria a los propósitos establecidos en el mismo, de manera que:

1. Cada Institución parte es responsable de las acciones u obligaciones asumidas y/o que a futuro adquiera en razón de la ejecución del presente acuerdo;
2. Los profesionales designados y cualquiera de los servidores públicos involucrados en el presente Acuerdo representan a la institución que los ha designado.

Por todo lo anteriormente consignado, los firmantes, debidamente autorizados, suscribimos el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en 2 ejemplares originales de igual valor y contenido, quedando un ejemplar original en custodia de la Secretaría de Comercio e Inversiones y el otro en custodia del Organismo de Mejora Regulatoria, entregándose una copia del mismo a cada una de las partes que lo suscriben. En Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los trece días del mes de marzo de dos mil veintitrés.



Jorge Miguel Kattán
Secretario de Comercio e Inversiones
Presidencia de la República

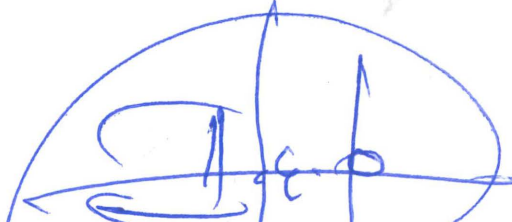


Mariana Carolina Gómez
Directora Ejecutiva
Organismo de Mejora Regulatoria

Michelle Sol
Ministra de Vivienda Ad Honorem

Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez
Ministra de Cultura


María Luisa Hayem Brevé
Ministra de Economía y Presidenta del
Consejo Nacional de Calidad


Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de
Transporte


Juan Carlos Bidegaín Hananía
Ministro de Gobernación y Desarrollo
Territorial





José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda




Alexandra Hill Tinoco
Ministra de Relaciones Exteriores y
Presidenta del Consejo Académico del
Instituto Diplomático "Doctor José
Gustavo Guerrero"




Oscar Enrique Guardado Calderón
Ministro de Agricultura y Ganadería
interino y Presidente de la Junta Directiva
del Instituto Salvadoreño de
Transformación Agraria



María Ofelia Navarrete de Dubón
Ministra de Desarrollo Local




Fernando Andrés López Larreynaga
Ministro de Medio Ambiente y Recursos
Naturales



Óscar Rolando Castro
Ministro de Trabajo y Previsión Social


Francisco José Alabí Montoya
Ministro de Salud Ad Honorem





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

José Mauricio Pineda Rodríguez
Ministro de Educación, Ciencia y
Tecnología

Héctor Gustavo Villatoro
Ministro de Justicia y Seguridad Pública



Morena Aleana Valdez Vigil
Ministra de Turismo y Directora
Presidenta de la Corporación
Salvadoreña de Turismo

René Francis Merino Monroy
Ministro de la Defensa Nacional



Yamil Alejandro Buake Pérez
Presidente del Instituto Nacional de los
Deportes de El Salvador



Rubén Salvador Alemán Chávez
Presidente de la Administración Nacional
de Acueductos y Alcantarillados

Douglas Pablo Rodríguez Fuentes
Presidente del Banco Central de Reserva

Mario Ernesto Menéndez Alvarado
Superintendente del Sistema Financiero

Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente de la Autoridad Salvadoreña
del Agua

Daniel Alejandro Álvarez Campos
Presidente y Director Ejecutivo de la
Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río
Lempa y Director General de la Dirección
General de Energía, Hidrocarburos y Minas



Mónica Guadalupe Ayala Guerrero
Directora General del Instituto
Salvadoreño del Seguro Social

Roberto Carlos Javier Milián Velásquez
Director Presidente de la Lotería Nacional
de Beneficencia

Gerardo Daniel Henríquez Angulo
Superintendente de Competencia y
Presidente del Consejo Directivo de la
Superintendencia de Competencia

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente General de Electricidad y
Telecomunicaciones

Roberto Antonio Anzora Quiroz
Presidente de la Corte de Cuentas de la
República

Daniel Ernesto Méndez Cabrera
Secretario de Innovación



José Benjamín Mayorga
Director General de Aduanas



Pedro Antonio Hernández Pérez
Director Presidente de la Autoridad
Marítima Portuaria

José Eduardo Aguilar Molina
Director Presidente de la Junta de
Directores del Banco de Fomento
Agropecuario



José Arturo Martínez Díaz
Presidente en Funciones de la Caja Mutual
de Empleados del Ministerio de Educación





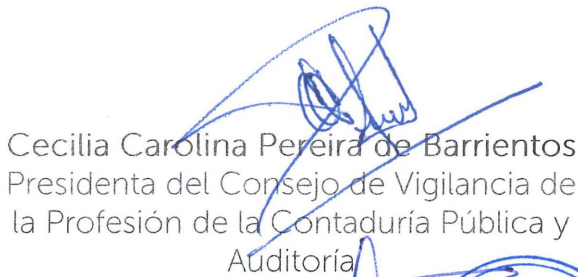
GOBIERNO DE
EL SALVADOR



Guillermo Alexander Hasbun
Henríquez
Presidente del Centro Internacional de
Ferias y Convenciones



Edgardo Reyes Calderón
Director Ejecutivo del Centro Nacional de
Tecnología Agropecuaria y Forestal



Cecilia Carolina Pereira de Barrientos
Presidenta del Consejo de Vigilancia de
la Profesión de la Contaduría Pública y
Auditoría



Verónica Orellana Redondo
Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional
para la Protección y Desarrollo de la
Persona Migrante y su Familia



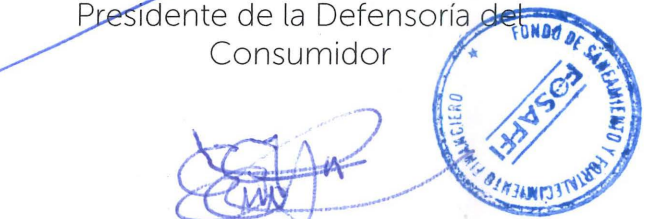
Norma Carolina Padilla Suárez
Directora Ejecutiva del Consejo
Salvadoreño del Café



Ricardo Arturo Salazar Villalta
Presidente de la Defensoría del
Consumidor



Alexander Ernesto Beltrán Flores
Director Ejecutivo del Fondo de
Conservación Vial



Emmanuel Ernesto López Núñez
Presidente del Fondo de Saneamiento y
Fortalecimiento Financiero



José Ernesto Muñoz Carranza
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de
Vivienda Popular



Gerson Elimelec Pérez Chicas
Presidente del Fondo Salvadoreño para
Estudios de Preinversión



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Carlos Emilio Núñez Sandoval
Director Ejecutivo y Secretario del
Consejo Directivo del Fondo Solidario
para la Salud



Pedro Hernán Martínez Vasquez
Director del Instituto de Medicina Legal

Federico Gerardo Anliker López
Presidente de la Junta Directiva de la
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma



Juan Carlos Reyes Rosa
Presidente Ejecutivo del Instituto
Salvadoreño de Fomento Cooperativo



Mayra Ligia Gallardo Alvarado
Presidenta del Instituto Salvadoreño de
Rehabilitación Integral



Eny Aguiñada Soto
Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Turismo

Yanci Yanet Salmerón de Artiga
Directora Ejecutiva Ad Interin y Ad
Honorem del Instituto Salvadoreño para
el Desarrollo de la Mujer

Fernando José Velasco Aguirre
Registrador Nacional de las Personas
Naturales



Roger Armando Arias Alvarado
Rector de la Universidad de El Salvador

César Baldemar Flores Murillo
Director General de la Academia Nacional
de Seguridad Pública





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Jorge Alberto Puquirre Torres
Director Presidente del Consejo
Directivo de la Autoridad de Aviación
Civil

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga
Presidente del Banco de Desarrollo de la
República de El Salvador

Celina María Padilla Meardi
Directora Presidenta del Banco
Hipotecario de El Salvador



Mario Adalberto Figueroa Carcamo
Director Presidente del Centro
Farmacéutico de la Fuerza Armada

Jorge Camilo Trigueros Guevara
Director Ejecutivo del Centro Nacional
de Registros



Paul David Steiner Whigham
Presidente de la Comisión Nacional de la
Micro y Pequeña Empresa



Wesly Andros Cortes Alvarenga
Presidente del Consejo Nacional de
Administración de Bienes



María Cristina Herrera de Cazares
Directora Ejecutiva del Consejo Nacional
para la Inclusión de las Personas con
Discapacidad



Julio Angel Castro Luna
Director Ejecutivo del Consejo
Salvadoreño de Agroindustria Azucarera

Gustavo Armando Arévalo Amaya
Director Presidente del Consejo Directivo
de la Corporación Salvadoreña de
Inversiones



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



Noé Geovanni García Iraheta
Director Nacional de Medicamentos



Odette Varela Milla
Directora General de la Escuela Nacional
de Agricultura

Juan Alberto Ortiz Hernández
Presidente del Instituto Administrador de
los Beneficios de los Veteranos y
Excombatientes

Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo del
Fondo de Atención a Víctimas de
Accidente de Tránsito

Óscar Armando Morales
Presidente y Director Ejecutivo del
Fondo Social para la Vivienda

Patricia Carolina Guevara Rodríguez
Directora Propietaria del Consejo
Directivo y Presidenta del Fondo Solidario
para la Familia Microempresaria

Inspectora General de Seguridad Pública

Ricardo Gómez Guerrero
Comisionado Presidente del Instituto de
Acceso a la Información Pública



Francisco Arturo Velásquez Velásquez
Presidente del Instituto de Garantía de
Depósitos



Marlon Antonio Vásquez Tica
Presidente del Instituto Salvadoreño de
Pensiones





GOBIERNO DE
EL SALVADOR



Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Ricardo Francisco Montenegro Palomo
Presidente y Director Propietario Sector
Empleador del Instituto Salvadoreño de
Formación Profesional

Salvador Antonio Gómez Góchez
Presidente del Organismo Promotor de
Exportaciones e Inversiones de El
Salvador

**ACTA DE ADHESIÓN
DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR AL:**

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN
MEJORA REGULATORIA ENTRE LA SECRETARIA DE
COMERCIO E INVERSIONES, ORGANISMO DE MEJORA
REGULATORIA, ÓRGANO EJECUTIVO, SUS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES AUTÓNOMAS Y OTRAS INSTITUCIONES
PÚBLICAS**



**ACTA DE ADHESIÓN
DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR AL:**

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MEJORA
REGULATORIA ENTRE LA SECRETARIA DE COMERCIO E
INVERSIONES, ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA, ÓRGANO
EJECUTIVO, SUS DEPENDENCIAS, ENTIDADES AUTÓNOMAS Y
OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

NOSOTROS:

Jorge Miguel Kattán, Secretario de Comercio e Inversiones; Mariana Carolina Gómez, Directora Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria; y Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador; en el ejercicio de nuestras facultades legales, **MANIFESTAMOS:**

PRIMERO

Que en fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés, se suscribió el Acuerdo de Cooperación interinstitucional en Mejora Regulatoria entre la Secretaria de Comercio e Inversiones, Organismo de Mejora Regulatoria, Órgano Ejecutivo, Sus Dependencias, Entidades Autónomas y otras Instituciones Públicas, en adelante "Acuerdo de Cooperación interinstitucional", por parte de las siguientes Instituciones:

SECRETARÍA DE COMERCIO E INVERSIONES DE LA PRESIDENCIA; ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA; MINISTERIO DE VIVIENDA; MINISTERIO DE CULTURA; MINISTERIO DE ECONOMÍA; MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; MINISTERIO DE HACIENDA; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; MINISTERIO DE SALUD; MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; MINISTERIO DE TURISMO; MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL; INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR; ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS; SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO; AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA; COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA;



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA; SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA; SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES; CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA; DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS; AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA; BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO; CAJA MUTUAL DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES; CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL; CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA; CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA PERSONA MIGRANTE Y SU FAMILIA; CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ; DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR; FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL; FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO; FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR; FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN; FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD; INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL; COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA; INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO; INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL; INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO; INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES; UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR; ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL; BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR; BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR; CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA; CENTRO NACIONAL DE REGISTROS; COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES; DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS; CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD; CONSEJO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; CONSEJO SALVADOREÑO DE AGROINDUSTRIA AZUCARERA; CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES; CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO; DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA; INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES; FONDO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO; FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA; INSPECTORÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS; INSTITUTO SALVADOREÑO DE PENSIONES; INSTITUTO DIPLOMÁTICO "DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO"; INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL;



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL; INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA; y el ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR.

SEGUNDO

Que el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional tiene como finalidad promover la cooperación mutua institucional entre las PARTES, para fortalecer las acciones conjuntas que se lleven a cabo para la consecución de los propósitos de mejora regulatoria a nivel nacional; valiéndose de la implementación de mecanismos de colaboración a fin de proporcionar, facilitar y establecer el intercambio de información certera y potencializar de esta manera la simplificación de los procesos y trámites.

Para la consecución de tal fin, se conforma a través del mismo el Comité Nacional de Mejora Regulatoria, con el objetivo de establecer un mecanismo permanente de participación, análisis y apoyo en la implementación de la Ley de Mejora Regulatoria, liderado por el Organismo de Mejora Regulatoria; y el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, con el propósito de involucrar a una variedad de actores que aporten de forma constructiva a los temas de mejora regulatoria.

TERCERO

Que la cláusula DÉCIMO PRIMERA del referido acuerdo denominada FUTURAS ADHESIONES, regula que si otra Institución Pública considera su incorporación al mismo, podrá presentar su solicitud ante la Secretaría de Comercio e Inversiones y el Organismo de Mejora Regulatoria, para que se proceda a suscribir el acuerdo de adhesión con dichos entes, adquiriendo así la calidad de PARTE, notificándose posterior a su firma, dicha circunstancia a los demás suscriptores.

CUARTO

Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, habiendo manifestado su deseo de ser parte del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, ha autorizado la adhesión al mismo mediante Acuerdo de Consejo Directivo aprobado en sesión número CD-08/2023 del 31 de marzo del presente año, por lo que hace uso de la Cláusula Decimo Primera del referido Acuerdo, y expresa que por medio del presente instrumento se adhiere formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo,



asumiendo los compromisos que de este se derivan. Aclarando que dicho Acuerdo de Cooperación Interinstitucional no será vinculante u obligatorio para el caso de las atribuciones del Banco Central de Reserva de El Salvador excluidas por la Ley de Mejora Regulatoria.

QUINTO

Que la presente acta pasará a formar parte integrante del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, y en cumplimiento de la Cláusula Decimo primera del mismo, esta adhesión se comunicará a las demás instituciones parte.

Por lo anteriormente consignado, los firmantes, debidamente autorizados, suscribimos la presente Acta de Adhesión en tres ejemplares originales de igual valor y contenido. En San Salvador, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



Jorge Miguel Kattán
Secretario de Comercio e Inversiones
Presidencia de la República



Mariana Carolina Gómez
Directora Ejecutiva
Organismo de Mejora Regulatoria



Douglas Pablo Rodríguez Fuentes
Presidente del Banco Central de Reserva